



ACTA Nº 4/22

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO**

FECHA 19/12/2022

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV):

A8F4 ED7F 460C 145B 5B74



A8F4ED7F460C145B5B74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBAÑEZ ANTONIO JOSE el 20-12-2022



SECRETARÍA GENERAL

ACTA NÚMERO 4/22 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la Ciudad de Almedinilla, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del lunes, día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, **presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Socialista

D. Francisco Pulido Muñoz
D^a. María José Córdoba Gutiérrez
D. Pedro Manuel Nieto Sánchez
D. Francisco Vicente Jurado
D^a. María Teresa Ariza García

Grupo Municipal Popular

D^a Rosa María Torres Córdoba
D^a María del Rosario Jiménez Aparicio

No asisten, excusando su ausencia, D. Ismael Malagón Pareja, D^a. Sandra Ruíz Cañadas y D. Andrés Pulido Cañadas.

Asiste a la sesión el Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento D. Antonio José Bermúdez Ibáñez, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta de 28 de noviembre de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada,

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV):

A8F4 ED7F 460C 145B 5B74



A8F4ED7F460C145B5B74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBAÑEZ ANTONIO JOSE el 20-12-2022



SECRETARÍA GENERAL

conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), quedando redactada en sus mismos términos.

PUNTO Nº 2.- RATIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15/09/2022, SOBRE CONVOCATORIA PLAN “ITINERE RURAL 2022”.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, del literal que sigue:

“Dictamen

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural fue publicada la Orden de 16 de agosto de 2022, pro la que se aprobaba el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural- en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Los objetivos que se persiguen con la aplicación del presente Plan son los siguientes:

- 1) Mejorar y desarrollar las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso a las zonas rurales y a las superficies agrarias.
- 2) Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias, reforzar el tejido social, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.
- 3) Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- 4) Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces por una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción.

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV):

A8F4 ED7F 460C 145B 5B74



A8F4ED7F460C145B5B74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBAÑEZ ANTONIO JOSE el 20-12-2022



Por ello la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 15 de septiembre de 2022, consideró interesante acogerse al indicado Plan Itinere, presentando un proyecto de mejora para el camino público municipal de Pemales.

Una vez ha fue presentada la solicitud junto con la diversa documentación que la Orden reguladora exigía, desde la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se nos ha realizado un requerimiento de subsanación de la misma, el cual comprende entre otros asuntos de trámite, se ratifique por este Ayuntamiento Pleno, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre acogerse a los beneficios de ya mencionado Plan Itinere Rural.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo informe propuesta de secretaría, se propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 15 de septiembre de 2022, sobre acogerse a la convocatoria del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía denominado "Plan Itinere Rural" 2022, respecto de la obra de reforma del camino municipal de Pemales, mostrando su conformidad a los requisitos y determinaciones del mismo.

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos.

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV):

A8F4 ED7F 460C 145B 5B74



A8F4ED7F460C145B5B74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBAÑEZ ANTONIO JOSE el 20-12-2022



PUNTO Nº 3.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, del literal que sigue:

“Dictamen

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que como todos bien saben, el pasado día 30 de noviembre, se jubiló el Secretario – Interventor y Tesorero accidental del Ayuntamiento.

Con motivo de dicha jubilación y de que la Funcionaria Habilitada Nacional (FHN) que tiene la plaza en propiedad, se encuentra en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ha sido necesario tramitar el oportuno expediente de nombramiento accidental de larga duración como Secretario a D. Antonio José Bermúdez Ibáñez, el cual ha sido resuelto favorablemente por la Secretaría General de Administración Local, con fecha 13 de diciembre de 2022, habiendo tomado posesión del cargo en la actualidad.

Como quiera que el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional –RRJFHN- incorpora, asimismo, en su **Disposición Transitoria Sexta, un apartado 3º**, que establece la siguiente norma con relación al **régimen transitorio de las funciones de tesorería**:

«En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría...».

De esta regulación se extrae que en una Corporación Local cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª, **de modo excepcional las funciones de tesorería serán desempeñadas por el titular del puesto de Secretario de dicha entidad**, y no siendo posible que esta función sea ejercida mediante:

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV):

A8F4 ED7F 460C 145B 5B74



A8F4ED7F460C145B5B74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBAÑEZ ANTONIO JOSE el 20-12-2022



SECRETARÍA GENERAL

- Agrupación de Tesorería (que las entidades locales podrán constituir entre sí), o por los servicios de asistencia técnica de la Diputación Provincial.
- Acumulación de las funciones de tesorería por otro FHN.
- Puesto de colaboración creado en la propia entidad local.
- Funcionario propio de la Entidad local.

De tal manera, y considerando que no es posible ninguna de las formas de prestación de las funciones de tesorería señaladas, **excepcionalmente las funciones podrán ser ejercidas por el funcionario que ocupe del puesto de secretaría-intervención.**

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo informe propuesta de secretaría, se propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar a la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía, acuerde resolver el nombramiento del actual secretario interventor accidental, D. Antonio José Bermúdez Ibáñez, como tesorero municipal (con carácter accidental,) hasta el mes de junio de 2022, que se incorporará la FHN titular de la plaza, por entender que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 128/2018, así como con la preparación técnica adecuada, para llevar a cabo dichas funciones.

Por todo ello, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos, para llevar a buen fin el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV):

A8F4 ED7F 460C 145B 5B74



A8F4ED7F460C145B5B74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBAÑEZ ANTONIO JOSE el 20-12-2022



Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV):

A8F4 ED7F 460C 145B 5B74



A8F4ED7F460C145B5B74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBAÑEZ ANTONIO JOSE el 20-12-2022